

SECRETARIA: 26 octubre de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular comunicación procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Corporación Interactuar
Demandados: Jaime Andrés Aguirre Ospina
Mónica Natalia Parra Pérez
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00143 00
Sustanciación: 1231.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL-

La Dorada, Caldas, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Corporación Interactuar
Demandados: Jaime Andrés Aguirre Ospina
Mónica Natalia Parra Pérez
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00143 00
Sustanciación: 1231.

Póngase en conocimiento de las partes el oficio 612 de octubre 12 de 2021, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, a través del cual deja a disposición para el proceso ejecutivo de la referencia, el remanente de la actuación radicada en ese Despacho bajo el número 2019 00163 adelantado a JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA.

Igualmente se informa que se dejó a disposición título por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$423.734.82).

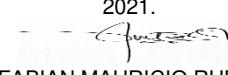
Por secretaría se expedirá oficio a la Policía Nacional para solicitar que el descuento continúe para este proceso, por existir medida cautelar de embargo vigente.



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N°.155 del 28 de octubre de
2021.



FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



Octubre 12 de 2021

Oficio No. 612

Doctora

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ QUINTA PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA - CALDAS

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (CS)

RADICADO No.: 173804089002-2019-00153-00

DEMANDANTE: ANDERSON ESCOBAR TRIANA. C.C.No.10175943

DEMANDADO: JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA. C.C.No. 10189681

Comunico a usted que en el proceso de la referencia se profirió auto de fecha 12 de octubre de 2021, en donde se dio por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA, quien labora como empleado de La Policía Nacional.

Mediante oficio 594 de la fecha se le comunicó al señor PAGADOR de LA POLICIA NACIONAL, la terminación de dicho proceso y se les advirtió que el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo de los dineros que devenga el demandado JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA, como agente de tránsito de La Dorada, Caldas, CONTINUA VIGENTE por embargo de remanentes para el proceso EJECUTIVO promovido por LA CORPORACION INTERACTUAR en contra del señor JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA, radicado 173804089005-2019-00143-00 que se adelanta en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Así mismo se le informa que se ordenó la conversión del título judicial que llegue del fraccionamiento por valor de \$423.734,82 y los que en lo sucesivo se sigan recibiendo.

Atentamente,

CHRISTIAN EDUARDO VALENCIA CORTES
SECRETARIO

Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia La Dorada Caldas

Tel/Fax: (6)8574139 – Tercer Piso

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Octubre 12 de 2021

Oficio No. 594

Señor Pagador:
POLICIA NACIONAL
CARRERA 59 NÚMERO 26-21 CAN
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
BOGOTA D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (CS)
RADICADO No.: 173804089002-2019-00153-00
DEMANDANTE: ANDERSON ESCOBAR TRIANA. C.C.No.10175943
DEMANDADO: JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA. C.C.No. 10189681
ASUNTO. Solicitud desembargo de sueldo.

Comunico a usted que en el proceso de la referencia se profirió auto de fecha 12 de octubre de 2021, en donde se dio por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo de los dineros que devenga el demandado JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA, quien labora como empleado de La Policía Nacional.

Dicho embargo fue solicitado mediante el Oficio Nº 0761 de abril 25 de 2019.

SE LE ADVIERTE que el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo de los dineros que devenga el demandado JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA, CONTINUA VIGENTE por embargo de remanentes para el proceso EJECUTIVO promovido por LA CORPORACION INTERACTUAR en contra del señor JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA, radicado 173804089005-2019-00143-00 que se adelanta en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CHRISTIAN EDUARDO VALENCIA CORTES
SECRETARIO

Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia La Dorada Caldas
Tel/Fax: (6)8574139 – Tercer Piso
j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co